

Parral, 12 de Mayo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1341

- VISTOS: 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.  
2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.  
3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 08 de Mayo del 2009.  
4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a contar del 08 de Mayo del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

**DORIS RAMOS BEROIZA**

**Nutricionista**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21 Ítem 03 "Otras Remuneraciones", según presupuesto del departamento de salud municipal, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



JCC/ARC/CAM/jgf

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 8 de Mayo del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **DORIS RAMOS BEROIZA**, Rut 15.500.500-9, de Profesión Nutricionista, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Nutricionista antes señalada a fin de que preste atenciones referentes a la Toma de Examen Médico Preventivo del Adulto (EMPA) a pacientes pertenecientes al departamento de salud.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Nutricionista a título de honorarios la suma de \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos), por cada hora de atención los que se cancelarán en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Srta. Ramos Beroiza, realizará sus atenciones en dependencias del Centro de Salud Familiar Arrau Mendez, Unidad de Salud familiar Buenos Aires y Centro de Salud Los Olivos, dependientes del departamento de Salud Municipal, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes	de 17:00 a 20:00 hrs
Sábado	de 08:00 a 12:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 8 de Mayo del 2009 y durará hasta el 31 de Julio del año en curso, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

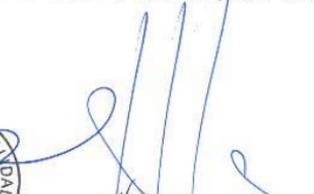
**QUINTO:** es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionés y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEXTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Ramos Beroiza declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



**DORIS RAMOS BEROIZA**  
Nutricionista



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**